

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 386264

OBJETO: "OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. AÑO 2024".

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Sin IVA: Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un euros con once céntimos (159.461,11 €).
- IVA (21%): Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (33.486,83 €).
- Total: Ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (192.947,94 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Máximo 4 meses a partir de la firma del Acta de comprobación de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2024 0100031102/G/22B/66200/00 01 2017000294 192.947,94 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de mayo de 2024 fue dictada Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia, atendiendo a la Memoria justificativa de 29 de abril de 2024, rectificada una primera vez por la Memoria justificativa de fecha 2 de mayo de 2024 y finalmente, por la memoria de 19 de junio de 2024, suscrita por la Directora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando exclusivamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP el 18 de junio del 2024, se emitió por parte de la Letrada de la Junta de Andalucía adscrita a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (AJ-CPIDS 2024/69).

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 3 de julio de 2024.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	10/07/2024 15:15:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4ogNhr0fyGzt1SM5B00S9nmUd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o juntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de obras cuyo objeto es: “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. AÑO 2024” siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado tal y como establece el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 159.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		10/07/2024 15:15:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4ogNhr0fyGzt1SM5B00S9nmUd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	